

## Aclaración sobre publicación de presupuesto y los estados contables a diciembre 2022

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura. San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

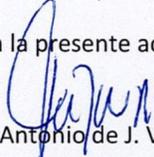
### CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), literal “a” señala que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de “Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente”.
- II. Que el Art. 10 numeral 4 y 13 de la LAIP, manda a que los entes obligados publiquen “La información sobre el presupuesto asignado, incluyendo todas las partidas, rubros y montos que lo conforman, así como los presupuestos por proyectos”; y “Los informes contables, cada seis meses, sobre la ejecución del presupuesto, precisando los ingresos, incluyendo donaciones y financiamientos, egresos y resultados. Asimismo se deberán hacer constar todas las modificaciones que se realicen al presupuesto, inclusive las transferencias externas y las que por autorización legislativa se puedan transferir directamente a organismos de distintos ramos o instituciones administrativas con la finalidad de cubrir necesidades prioritarias o imprevistas”.
- III. Que el Art.1 numeral 1.4 del Lineamiento 2 para la publicación de la información oficiosa señala que “En este mismo apartado deben incluirse los informes contables sobre la ejecución del presupuesto actualizado al menos cada seis meses.
- IV. Que el Art. 3 del Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa señala que cuando un ente obligado no cuente con la información detallada en el Art. 10 de la LAIP, deberá incluir las razones para ello.
- V. Que la Dirección General de Finanzas comunicó por medio de memorandum A.100 DGF Ref. 014/2023 que a diciembre de 2022 los “Estados Financieros del último semestre 2022 y lo relacionado con los Informes Contables, estos debido a que aun no se realizado los cierres de Ley 13, 14 y 15, no podríamos enviarles, hasta que estos sean finalizados”.

**Por lo antes expuesto**, y de conformidad con los artículos antes señalados, se ACLARA lo siguiente:

Que los Estados financieros, los Informes contables y sus modificaciones a diciembre de 2022 se publicarán cuando estos terminen de elaborarse conforme a las leyes vigentes.

No habiendo otro asunto que aclarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

  
Lic. Antonio de J. Villalta  
Oficial de Información

